



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00863660--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización de las conferencias “EL EJERCICIO LEGAL DE LA GEOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” y “EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN DEL ARROYO CAÑADA MOLINA EN LA CALERA, CÓRDOBA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que la Conferencia cuenta con el aval de la Cátedra Geomorfología y de la Cátedra Ambiente Físico y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de las conferencias “EL EJERCICIO LEGAL DE LA GEOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA” y “EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN DEL ARROYO CAÑADA MOLINA EN LA CALERA, CÓRDOBA”, con una duración de dos (2) horas, sin evaluación final y sin cobro de aranceles, a realizarse el 13 de Noviembre del 2024:

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Mgtr. Marcelo H. CHAMBARD
- Geól. Dayana BRIZUELA.

Art. 3º).- Aprobar el programa sintético de la Conferencia que se detalla a continuación:

- Evaluación de la peligrosidad de inundación del arroyo Cañada Molina a través del método Geológico, Geomorfológico e Histórico desarrollado por Barbeito y Ambrosino (2005) como base para la planificación territorial.
- Funcionamiento del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba y las implicancias de ejercer en territorio provincial. Ley de Colegiación. Matriculación.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º).- Designar como responsable académica a la Geól. Sabrina TORTI LÓPEZ.

Art. 6º).- La Responsable Académica elevará dentro de los treinta días de finalizada la Conferencia, el Informe Académico correspondiente.

Art. 7º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

VR/em/Mbl

